INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 81/2015

"ADQUISICION DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"-AD REFERÉNDUM 2016

CONTRATO N° 162/2016

SGC Nº 1321-2016

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 162/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín RODRIGO GAMARRA**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de "AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 036-005/16 de fecha 03 de mayo de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004727/16 de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 7.073.982.658

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes Nacionales

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

(Guaraníes siete mil setenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1290/16 de fecha 25 de mayo de 2.016.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	0	0	350	30	1	99	7.073.982.658

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 302.180.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 003-009/16 de fecha 13 de enero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036-005/16 de fecha 03 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.796.042.228 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y seis millones cuarenta y dos mil doscientos veinte y ocho), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA INCLUIDO
1	6941-1	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - INFANTIL.	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	4.500	4.501	59.765	269.002.265
2	6941-2	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.000	2.001	59.400	118.859.400
15	5837	42311506-001	APOSITO HIDROCOLOIDE: APOSITO HIDROCOLOIDE HIPOALERGÉNICO 7 X 9 CM (+ 5) (largo y ancho)	Unidad	Unidad	CURACTIVE	BRASIL	18.000	18.001	9.896	178.137.896
16	3838	42295406-001	APOSITO TRANSPARENTE: APOSITO TRANSPARENTE de 6 cm x 7 cm (+ - 2) HIPOALERGENICO P/FIJACION DE CATETER	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	28.000	56.000	1.089	60.984.000
17	5437	42295406-001	APOSITO TRANSPARENTE: APOSITO TRANSPARENTE P/FIJACIÓN DE CATÉTER. HIPOALERGÉNICO DE 10 CM X 12 CM(+ - 2)	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	2.446	122.300.000
19	3840	42281916-002	BOLSA DE PAPEL C/INDICADOR QUIMICO: BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO. C/FUELLE. 11 x 3 x 19 cm(+ - 5) P/AUTOCLAVE	Unidad	Unidad	YIPAK	CHINA	700.000	1.400.000	314	439.600.000
21	3863	42281916-003	BOLSA MIXTA PLEGABLE: BOLSA MIXTA PLEGABLE C/FUELLE, C/INDICADOR QUÍMICO. 40X58X8 CM. PARA ÓXIDO DE ETILENO	Unidad	Unidad	YIPAK	CHINA	7.800	15.600	4.400	68.640.000
22	3862	42281916-003	BOLSA MIXTA PLEGABLE: BOLSAS MIXTAS PLEG. C/ AUTOADHES. S/ FUELLE 30 X 45CM	Unidad	Unidad	YIPAK	CHINA	14.400	28.800	2.985	85.968.000
33	3719	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 6 SIN BALÓN	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	90	180	165.000	29.700.000
34	3720	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7 SIN BALÓN	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	30	60	165.000	9.900.000
35	3722	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA CON BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 9 CON BALÓN	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	60	120	165.000	19.800.000
40	2535	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 14 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	30.000	30.001	1.375	41.251.375
41	11017	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 10	Unidad	Unidad	VITAL CATH	TAIWAN	300	600	99.000	59.400.000
42	11019	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 6	Unidad	Unidad	VITAL CATH	TAIWAN	300	600	99.000	59.400.000
43	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	25.001	1.328	[illegible]
44	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	36.000	36.001	1.399	50.365.399
45	2532	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 8 CON CONTROL DE FLUJO	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	15.000	15.001	1.565	23.476.565

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Escobar Alderez
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Deysi Lorena Páez
Dirección Operativa de Contrataciones

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA INCLUIDO
63	3103	42311702-001	CLAMP UMBILICAL: CLAMP UMBILICAL Estéril,Descartable,PVC, Rígido	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	18.000	36.000	796	28.656.000
64	3851	41104112-001	COLECTOR DE ORINA PARA ANALISIS: BOLSA EXTERNA P/ RECOLECCIÓN DE ORINA NIÑAS.	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	1.200	2.400	5.500	13.200.000
65	3850	41104112-001	COLECTOR DE ORINA PARA ANALISIS: BOLSA EXTERNA P/ RECOLECCIÓN DE ORINA NIÑOS. Estéril Descartable	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	1.200	2.400	5.500	13.200.000
69	10646	41123403-005	CONEXIÓN PARA INFUSIÓN PARENTERAL: CONECTOR DE 2 VIAS PARA INFUSIÓN PARENTERAL (SISTEMA CERRADO).	Unidad	Unidad	BIFUSE	USA - MEXICO	21.000	42.000	25.500	1.071.000.000
										G.	2.796.042.228

Monto total adjudicados a PROSALUD FARMA S.A., Gs. 2.796.042.228 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y seis millones cuarenta y dos mil doscientos veinte y ocho). IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

PLAN DE ENTREGAS:

Los bienes se deberán entregar en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.-

CANTIDAD MINIMA, con los siguientes plazos:

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.-

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Suministros Médicos (DASM).-

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación, en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contancias como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme **a la Sección III - Suministros Requeridos, punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones.-**

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.-

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la alta gerencia del IPS.-

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.-

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).-

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.-

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.-

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.-

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días corridos, a partir del informe de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.-

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016** se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Patronal.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Continental N° 0031230085244107.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.-

El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plazo de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5].

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de junio del año 2016.-

POR LA CONTRATISTA
Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia G. Páez
Directora
Dirección Normativa de Contrataciones

FORM-06-R

00000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Re	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Proalud Farma S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 15 JUN. 2016 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Carlos Acosta
Registrador
D.G.R.P

PODER JUDICIAL · Dirección Gral. de los Registros Públicos · SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa
Exp. 22/06/2016

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 71 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
7113852						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	34
Matrícula		Folio	388 Y SGTES.
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2.005
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción

7113881

Fecha y hora Entrada: **15/06/2016 12:04:46**

N° Liquidación: **18206109U** Monto Liquidación: **63141**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

f_irrazabal_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	519.783		

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	MARCELO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	3.314.934		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

7113881-

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Junio de 2016

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 16 de Junio de 2016

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Junio de 2016

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

[redacted]RCELO RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 16 de Junio de 2016

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Junio de 2016

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A

Con Documento: RUC 80033584-8.----

[redacted]ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 16 de Junio de 2016

16/06/2016

Celeste Rodriguez
Operador D.G.R.P.

BETTY GARCIA

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

7113852

Fecha y hora Entrada: **15/06/2016 12:01:45**

N° Liquidación: **18206243T** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos f_irrazabal_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. 612-670

Lote: 22942871, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42741594554

FECHA 17/06/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/07/2016 **NÚMERO DE CONTROL : A1000939**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180033584a1000939

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Matrícula Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001490862

USUARIO EMISION: 2033772

NRO. CERTIFICADO: 149086

FECHA EMISION: 20-JUN-2016

VENCIMIENTO: 18-JUL-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584

Nro. Certificado: 149086

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 18-OCT-2004

Cantidad de Asegurados: 65

Nro. Patronal(es):

0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Asunción, 21 de Octubre de 2015

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria

Informamos que la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** con **RUC 80033584-8**, opera con nuestra Institución en **Cuenta Corriente Gs. Nro. 0031230085244107,** desde el 11/09/2010, observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de la misma.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.
Guillermo Otto Schaerer M.
Gerente Sucursal
Banco Continental S.A.E.C.A.

CP Emmanuel Jara Cáceres
Jefe Operativo Suc. Aviadores
Banco Continental S.A.E.C.A.

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

VAR - 0026

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TRES.- COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No. 712, COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.772, , domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la calle Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de esta Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcripción tambien omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

a la que me remitiré en caso de necesidad.-- La firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC. No.PFSA058500L, fue constituida originalmente con la denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- POSTERIORMENTE el Estatuto Social de la firma "Pro-Salud" S.R.L. tuvo sucesivas modificaciones que se detallan a continuación: 1) POR Escritura Pública número DIEZ Y SEIS, de fecha 12 de Setiembre del 2002, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, anotado bajo el No.62, Serie "B", folio 796 y sgtes., el 17 de Enero del 2003; 2) POR Escritura Pública número OCHO, de fecha 19 de Junio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.543, Serie "A", folio 6265 y sgtes., el 3 de Setiembre del 2003; fotocopias de las mencionadas escrituras, dejo agregada a esta escritura; POR ESCRITURA Pública Número ONCE, de fecha 15 de Diciembre del 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comercial "A", folio 34 y siguientes, se formalizó la TRANSFORMACION de la firma "Pro-Salud" S.R.L. a "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de aquella, en ella consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social y demás circunstancias de su

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla en la escritura mencionada a la que me remitiré en caso de necesidad; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Sección Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI JOEL KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de Enero del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de Enero del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.- POR ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha 17 de Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguientes, se formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordinaria, referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordinaria referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie "E", folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dictámen No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tesoro, Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.---- Los representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autorizados para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada a la que me remitiré

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

en caso de necesidad.--- HECHAS las aclaraciones que anteceden los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, en los caracteres invocados y acreditados, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del señor MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES, con Cédula de Identidad No.3.831.185 y/o al Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad No.519.783, para que separada, conjunta e indistintamente, en nombre y representación de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, realicen los siguientes actos: 1) LICITACIONES: Representar a la PODERDANTE en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida, quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; b) GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripciones en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marcas. Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y en fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERAS: Se presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el Profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionales; pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmar toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

efecto, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado ante las Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y presentarse como Apoderados de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA.- d) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Los MANDATARIOS quedan facultados a realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a tal efecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de rigor; presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la República, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o departamentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos, descentralizados, Sub- Secretaria de Estado de Tributación, Renta, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos, Registro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a fin de gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable para el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE la inscripción.---- LOS COMPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y firman ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, de todo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.- Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.- Ante mí:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mi sello.----------

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL

No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD **Nº** 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- 146 Y SIGUIENTES.- folio del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

R2329858.

FATIMA ANDRADE
Colegio

22-10-08

PODER JUDICIAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

A. G. Zamphirópolos S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N°2329858

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO	EODJ616206OE.- T12.-

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	LA FIRMA "FIDELIDAD PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.-
2.2	MARIN RODRIGO GAZANIA CACERES y/o JUAN CARLOS IRALICO RIENZI GRASSI.-
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
63	21	10	08	Comercial	"D"	JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
PODER ESPECIAL		1	20.643.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			25.804.-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	46.447.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
22	10	2008	Asunción.-

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	X
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FIRMA ANDRADA

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

16 ABR 2015

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
PARANÁ - STA. CATARINA

CASEX INNOVATION IN HEALTHCARE

Brasil, 13 de Abril de 2015.

CARTA DE PODER DE REPRESENTACION

Y AUTORIZAÇÃO DE DISTRIBUCIÓN

Por médio de la presente nosotros **CASEX INDUSTRIAS DE PLASTICOS E PRODUTOS MEDICOS LTDA**, com domicilio en Avenida Fredolin Wolf 4474, Curitiba – Paraná - Brasil, CEP 82410-330, nombramos **PROSALUD FARMA S.A.**, con domicilio en la Cap. Lombardo 2051 c/ Tte. Benitez – Asunción - Paraguay, como nuestro representante y distribuidor para el territorio de PARAGUAY.

Damos el poder de representación a **PROSALUD FARMA S.A.** a través de su Representante Legal para que realice las inscripciones y registros Sanitarios de nuestros productos en nombre de **CASEX INDUSTRIAS DE PLASTICOS E PRODUTOS MEDICOS LTDA**, ante las autoridades competentes del **Ministerio de la Salud del Paraguay.**

Asi mismo, autorizamos a **PROSALUD FARMA S.A.** para que distribuya, importe, promueva y venda nuestra línea de productos dentro del territorio de Paraguay, participando en Licitaciones, eventos de cotización y en venta directa.

A *no actividad del distribuidor por 5 meses* o *no atingir la meta pre-acordada*, concede a **CASEX** el derecho de rescindir el presente acuerdo sin prejuicios y indemnización de cualquiera manera.

El presente nombramiento tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la presente fecha, pudiendo ser renovable según acuerdo de partes.

Cartorio Sta. Felicidade

Atentamente,

Herman Mora Casella
President
Casex Ind. Plast. e Prod. Méd. Hospitalares Ltda.

CASEX IND. DE PLÁSTICOS E PRODUTOS MÉDICOS HOSPITALARES LTDA.

Fabricado por Casex Indústria de Plásticos e Produtos Médicos Hospitalares Ltda.
CNPJ: 78.746.773/0001-09

casex@casex.com.br
+55 41 3364 8672
casex.com.br
casex

AV. FREDOLIN WOLF, 4474,
SANTA FELICIDADE, 82410-330,
CURITIBA, PR, BRASIL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

N°de entrada: 6153819 Hora: 12:16:37

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Representación

Rollo N° 83 Serie ..... Folio 577

Fecha: 27/04/15

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

证 明 书

CERTIFICATE

ERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

中 国 国 际 贸 易 促 进 委 员 会 暨 中 国 国 际 商 会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

"YOU CAN TRUST YIPAK"
安庆市宜人纸塑包装材料有限公司
ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD

REPRESENTATION LETTER

We, **ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD.**, a Company based in No.13 Liuji industrial park,development zone, Aning Anhui China , declares the trade effects due **PROSALUD FARMA SA** company placed in Lombardo N° 2051 c/ Tte Benitez, Edificio Macarios, Asuncion, Paraguay, RUC N° 80033584-8 is authorized to act as representative distributor for the marketing and distribution of products manufactured by us throughout the territory of the Republic of Paraguay.

Also authorize **PROSALUD FARMA S.A** to perform all legal formalities for the registration of products corresponding to the health authorities of Paraguay.

Date:2015-08-10

No.13, Liuji Industrial Park, Development Zone, Anqing, Anhui China.

Tel: 0086-556-5202877 Fax: 0086-556-5202677 Web: www.yirenpak.com

ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ORIGINAL
CONS. GRAL. PARAGUAY

34120

Nº de Orden .....
Párrafo .....
Nº Ley 4033/10, Art .....
Derecho Recibido .....
Buenos Aires 10 OCT 2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 00614952

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice CARLOS ALFREDO CLOSS AYUB guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: PROSALUD FARMA SA

Nº de Orden: 189098/2015
Recibo Nro: C-614952
Nro. Documento: 34120
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 28/10/2015 10:39:48 a.m.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalización
Boleta Deposito
808543

1028707
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Observacion:

Néstor Fabián Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Datos de Impresion
Cobrado Por: Cesar Baez Registrado Por: Cesar Baez
Fecha Impresión: 28/10/2015 10:40:31 am
D.G.R.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

DE LA REPUBLICA
A QUE LA FIRMA QUE
DICE.....
RELACIONES EXTE-
REPUBLICA ARGENTINA
LA QUE OBRA EN
ESTA CERTIFICACIÓN
TICIDAD Y VERACIDAD
STE DOCUMENTO.-
19 OCT 2015
CLOSS
guay

CONSULADO REPUBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES
SERVICIO CONSULAR
10 DOLARES
02982
0675518 6

10 OCT 2015

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
01 FEB. 2016
Firma:
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Nº Lic. 1728449N.

Eq. 691045 — 9:20:07

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 293

Bajo Nº 01 Serie Contratos Folio 1 a 5

Fecha 29/ENERO/2016

Esc. Edelmira Espino Arias
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes G.
Jefe
D.G.R.P.

REGISTRO P. COMERCIO SECCION 22

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SERIE A 5529321

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 5

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: ZHANG, YING

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: JEFE DE SECCION CONSULAR, OAE DE LA MUNICIPALIDAD DE SHANGHAI

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 27/8/2015

N° (SI OBRA EN SELLO): 15339054-20

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD.

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Shanghai

FECHA: 10/09/2015

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

María Laura Sayago

Consul Adjunta

N° DE ORDEN: CSHAN 23582/2015

N° ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 384.00

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

ANTONIO ROMERO DAVALOS

Notario y Escribano Público

Registro Nº 712 - Asunción

Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SERIE A 5614170

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION CONSULAR y dice MARIA LAURA SAYAGO guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD.
N° de Orden: 210949/2015
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 16/10/2015

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Firma

A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CONFORME ART. 223 Y RELACIONADOS DEL REGLAMENTO CONSULAR (DTO. 8714/63).

2015210949

A362A454CA54C0DD6DA9F53E20E23763

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

(Logotipo)
YIPAK ("Puedes confiar en Yipak") Anqing Yipak Packaging Material Co., Ltd.

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Nosotros, **ANQING YIPAK PACKAGING MATERIAL CO., LTD.**, una compañía ubicada en No. 13 Liuji industrial park, development zone, Aning Anhui China, declaramos a los efectos de comercio debidos que **PROSALUD FARMA S.A.**, una compañía ubicada en Lombardo Nº 2051 c/ Tte. Benítez, Edificio Macarios, Asunción, Paraguay, RUC Nº 80033584-8 se encuentra autorizada a actuar como distribuidor representante para la comercialización y la distribución de los productos fabricados por nosotros por todo el territorio de la República del Paraguay.

También autorizamos a **PROSALUD FARMA S.A.** a llevar a cabo todas las formalidades legales para el registro de productos, correspondientes a las autoridades sanitarias del Paraguay.

Fecha: 10-08-2015

(Sello)

No. 13, Liuji Industrial Park, Development Zone, Anqing, Anhui China.
Tel: 0086-556-5202877 Fax: 0086-556-5202677 Página web: www.yirenpak.com

---

Nota del Traductor: Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en inglés, el cual tuve a mi vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de septiembre del año 2015.-

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Lugano 339
Telefax: (595-21) 445-859
Cel: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
Asunción-Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of April, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-44042

9. Seal/Stamp:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA
IN GOD WE TRUST

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

JUAN FRANCISCO ROMERO DAVALOS
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PRESENTE
REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Victus

3 de abril de 2014

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI, FLORIDA - EEUU

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento dice Jesus Gonzalez es Notario Público del Estado de Florida, sin juzgar la veracidad y autenticidad de su contenido.

Actuación No. 003076 Arancel No. _____

APR 09 2014

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, hacemos constar que **PROSALUD FARMA S.A.** es un distribuidor autorizado de la compañía Victus Inc. para la Republica de Paraguay y en calidad de tal esta autorizado para registrar, importar, distribuir y comercializar en forma exclusiva los productos que aparecen en el Anexo A.

De igual manera puede presentarse en nuestro nombre en Licitaciones Públicas, Concursos de precios, etc.

Este documento será válido hasta el día 31del mes de diciembre del dos mil diez y seis a no ser que se interrumpa el término del mismo por cualquiera de las partes.

Se extiende la presente en la Ciudad de Miami, Condado de Miami-Dade.

Atentamente,

Victus, Inc.

Por _____
(Nombre) Enrique J. López
Título: Principal
Fecha: 04/03/2014

Por _____
(Nombre) Mariano Macias
Título: Principal
Fecha: 04/03/2014

The Latin Chamber of Commerce, duly authorized by the Laws of the State of Florida, certifies that to the best of its knowledge, the information appearing on this invoice is true and that the country of origin for the merchandise described above is the United States of America.

LATIN CHAMBER OF COMMERCE OF THE UNITED STATES

MA. MERCEDES GONZALEZ SANTOS
Cónsul

Victus, Inc.
1918 Southwest 74th Court, Miami, Florida USA 33155 phone — 305 663-2129 fax — 305 663-1848
Nutrition & medical products for a healthier life.
email — victus@victus.com
website — www.victus.com

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 512 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0271447

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice MA. MERCEDES GONZÁLEZ SANTOS guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: PROSALUD FARMA SA

Nº de Orden: 74583/2014
Recibo Nro: C-271447
Nro. Documento: 3076
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 23/04/2014 09:15:19 a.m.

Boleta Deposito
110215

598185

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello

Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario: Cesar Baez
Fecha Impresión: 23/04/2014 09:15:32 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CARLOS ALBERTO RIVEIRO DAVALOS
Traductor Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

DECLARO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

PROSALUD FARMA S.A.-
E. Nº 531881 — 11:05'54
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de PERRESENTACION
Bajo Nº 100 Serie —
Fecha 21/MAYO/2014
Nota 694.890
Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
Escribano Encargado

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SECCION 22
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ANEXO A

Línea de Productos Nutricionales de Victus Inc.

Línea de Productos Médicos de Victus Inc.

Línea de Productos de ICU Medical

Línea de Productos de Leventon

Línea de Productos Derma Sciencies

Línea de Productos de Corpak MedSystems

Linea de Productos de ALCOR

The Latin Chamber of Commerce, duly authorized by the Laws of the State of Florida, certifies that to the best of its knowledge, the information appearing on this invoice is true and that the country of origin for the merchandise described above is the United States of America.

LATIN CHAMBER OF COMMERCE OF THE UNITED STATES

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
APR 29 2014
MIAMI, FL U.S.A.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI- DADE

Sworn to and subscribed before me this 30th day of APRIL, 2014

by Enrique J. López and Mariano Macias.

NOTARY PUBLIC
Jesus Gonzalez
Notary Public
State of Florida
My Commission Expires 05/20/2017
Commission No. FF 11861

Notary Public _____

Personally know _____ OR Produced Identification ✓

Type of Identification Produced DRIVER'S LICENSE

The Latin Chamber of Commerce, duly authorized by the Laws of the State of Florida, certifies that to the best of its knowledge, the information appearing on this invoice is true and that the country of origin for the merchandise described above is the United States of America.

LATIN CHAMBER OF COMMERCE
OF THE UNITED STATES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

...ERO DAVALOS
...no Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Vitaltec Corporation
No.12, Lane 4-30, Chyuan-zhou Rd., Houli District,Taichung 42142, Taiwan
TEL: +886-4-2558-0886 FAX: +886-4-2556-8632
www.vitaltec.com.tw
E-Mail: sales2@vitaltec.com.tw

July 31th, 2014

Letter Of Authorization

We, Vitaltec Corporation , located at No.12, Land 4-30 Chyuan Zhou Rd, Houli district , Taichung 42142, Taiwan, hereby authorize our appointed representative:

PROSALUD FARMA S.A.
2051 CAPITAN LOMBARDO, ASUNCION-PARAGUAY
RUC 80033584-8

To act on our behalf in the matter of distribution, sell our products (participate in all tenders Including public tenders,) do after sales service and register the full range of our products in Paraguay.

This letter of Authorization is valid from July 31th, 2014 until July 31th, 2017.

Chang, Ti-Li
Chang, Ti-Li
(Joseph Chang)
Managing Director
Vitaltec Corporation

Case No. 10052 Date: AUG 04 2014
Notary Public: *Wang Yong-Yuan*
Attested at the Wang Yong-Yuan Notary Office, Taiwan Taichung District Court R.O.C., (281,DaDun Rd., Taichung City), that the signature(s)Seal(s) in this document is/are authentic.
Signature: Wang Yong Yuan

The attorney duly authorized states that the signature(s)/seal(s) affixed to the document is/are genuine.

Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FOTOCOPIA REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

N° de Actuación: 852/14.-
Párrafo N° 53.- Ley 4.033/10
Importe percibido US$: 165.00
Fecha: AUG 18 2014

中華民國文件證明專用
REPUBLIC OF CHINA(TAIWAN)

No. 103000005537-002
中 華 民 國 外 交 部
茲證明本文件確經台中地院民間公證人簽章屬實

簽發日期 ： 中華民國 103 年 08 月 04 日
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS,
REPUBLIC OF CHINA
This is to certify that the Signature/Seal of Notary Public, Taichung District Court is authentic

Date of Issue : Aug-4-2014
For the Minister and by authorization

CHENG, HSIU-CHUAN
Clerk
Central Taiwan Branch Office, BOCA

費用Fee:驗證費NT$400

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto N° 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0358522

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice MARIA ALEJANDRA ARTIGAS PEÑA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: PROSALUD FARMA SA

N° de Orden: 159294-2014
Recibo Nro: C-358522
Nro. Documento: 852-14
Arancel:
Ley N° 1030 Varios E Gs. 350 780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 03-09-2014 09:12:02 a.m.

Boleta Deposito
944839

696583

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observacion:

Date de Impression
Usuario : Maria Caballero
Fecha Impresión : 03-09-2014 DGTAK - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

a del Paraguay
na - Taiwán
lar
que aparece en el
ud con la obrante
ón Consular, sin
a veracidad de
162796

Embajada de la República del Paraguay - República de China (Taiwán)
Ma. Alejandra Artigas Peña
Encargada de Asuntos Consulares
Embajada de la República del Paraguay
República de China (Taiwán)

CORREO JUDICIAL
12 SEP 2014
MIGUEL MEDINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Traductor Público
Matrícula Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Vitaltec Corporation
No.12, Land 4-30, Chyuan-zhou Rd., Houli District, Taichung 42142, Taiwan
TEL: +886-4-2568-0360 FAX: +886-4-2568-6632
www.vitaltec.com.tw
E-Mail: sales2@vitaltec.com.tw

31 de julio de 2014

Carta de Autorización

Nosotros, Vitaltec Corporation, con domicilio en No. 12, Land 4-30 Chyuan Zhou Rd, Houli distric, Taichung 42142, Taiwán, por la presente autorizamos a nuestro representantedesignado

PROSALUD FARMA S.A.
2051 CAPITAN LOMBARDO, ASUNCION-PARAGUAY
RUC 80033584-8

Para que actúe en nuestra representación en cuestiones de distribución, venta de nuestros productos (participar en todas las licitaciones incluyendo licitaciones públicas), realizar servicios de postventa y registrar la completa gama de nuestros productos en Paraguay.

Esta carta de Autorización es válida desde el 31 de julio de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

Firma
Chang, Ti-Li
(Joseph Chang)
Director Gerente
Vitaltec Corporation

(Sello)
2014 Chung Yung Min Jen Yuan Tzu
Caso N° 1005 – Fecha: 4 de agosto de 2014
Notario Público: *Wang Yong-Yuan*
Certificado en la Oficina Notarial Wang Yong-Yuan, Corte del Distrito de Taichung, Taiwán, República de China (281, DaDunRd., Taichung City), que la(s) firma(s), el(los) Sello(s) en este documento es(son) auténtico(s).
Firma: ***Firmado***

(Sello)
El apoderado debidamente autorizad declara que la(s) firma(s), los(s) Sello(s) estampado(s) en el documento es(son) genuino(s).

Nota del Traductor: Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en inglés, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 4 días del mes de septiembre del año 2014.-

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 674

Lugano 339
Telefax: (595-21) 445-859
Cel: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
Asunción-Paraguay

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

证 明 书

CERTIFICATE

ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

DOY FE QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

中 国 国 际 贸 易 促 进 委 员 会 暨 中 国 国 际 商 会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 133100B0/17136

兹证明： 在所附代理信函上的安徽伊马国际贸易有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of Anhui Eastmark Int'l Trading Co., Ltd. on the annexed LETTER OF REPRESENTATION is genuine.

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature : *Chen Hong*

日期：2013 年07月19日
(Date: JUL. 19, 2013)

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

3

EASTMARK
伊马国际

安徽伊马国际贸易有限公司

ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO.,LTD

Letter of Representation

DATE: July 18th, 2013

WE,ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD WITH ADDRESS IN ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL FORTUNE CENTER,DONGLIU ROAD, HEFEI, ANHUI,CHINA, HEREBY DECLARE THAT WE APPOINT AND AUTHORIZE PROSALUD FARMA S.A.WITH ADDRESS IN LOMBARDO 2051, ASUNCION-PARAGUAY AS AUTHORIZED REPRESENTATIVE TO IMPORT AND SELL ALL OF THE PRODUCTS SUPPLYED BY OUR COMPANY IN PARAGUAY.THE PRODUCTS DETAILS IS AS FOLLOWING:

1. MEDICAL DEVICE
2. PHARMACEUTICAL PRODUCTS（INCLUDING RAW MATERIAL OF PHARMACEUTICAL PRODUCTS AND MEDICINE/DRUGS）
3. EQUIPMENT FOR MEDICAL USE
4. REAGENT
5. DIAGNOSTIC PRODUCTS

THIS AUTHORIZATION IS VALID DURING A PERIOD OF FIVE(5) YEARS FROM THE DATE OF ISSUE AND WILL AUTOMATICALLY TERMINATE AT THE EXPIRY DATE,UNLESS MADE A NEW AGREEMENT BY ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO..LTD AND PROSALUD FARMA S.A.

Dai

DAI JINSONG
GENERAL MANAGER

FOR AND ON BEHALF OF ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO..LTD

地址：安徽省合肥市政务新区新城国际大厦A座1011-1012室　邮编：230001
ADD: ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL FORTUNE CENTER,DONGLIU ROAD,HEFEI,ANHUI,CHINA
电话/TEL：86-551-3531802/803/805/806　传真/FAX：86-551-3531801
E-mail: sales@sh-eastmark.com
Web: www.ah-eastmark.com

ROMERO DAVALOS
y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel. 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

4

认字第 13323110-5 号

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章（5）的印章和授权签字人（陈泓）的签字属实。

中华人民共和国外交部（310）

2013 年 07 月 23 日 上海

2426051

中华人民共和国外交部证件专用章 (310)

Folio de Legalidad Nro.: A 3882200
Shanghai

30 JUL 2013

REPUBLICA ARGENTINA CONSULADO GENERAL SHANGHAI

María Laura Sayago
Cónsul Adjunto

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

[illegible] ROMERO DAVALOS
[illegible] Notario Público
[illegible] 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

SERIE A 4770811

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION CONSULAR y dice MARIA LAURA SAYAGO guarda similitud con la que obra en sus registros.-

Titular del documento: ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD.
N° de Orden: 162932/2013
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 19/09/2013

Firma
ROMINA NATALIA D'AMICO
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CONFORME ART. 227 Y RELACIONADOS DEL REGLAMENTO CONSULAR (DTO. 8714/63).

2013162932

9F40598300BC433B3B1D35D756D9A9B9

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY BUENOS AIRES ARGENTINA

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SERIE A 3882200

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 5

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: ZHU, Juhua

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: VICE DIRECTOR DE SECCION CONSULAR, OAE DE SHANGHAI

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 23/7/2013

N° (SI OBRA EN SELLO): 13323110-5

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD.

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Shanghai

FECHA: 30/07/2013

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

N° DE ORDEN: CSHAN 19640/2013
N° ARANCEL: 6.4.3
DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 372.00

María Laura Sayago
Cónsul Adjunta

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto N° 8714/1963 modificado por el Decreto N° 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

...ERO DAVALOS
...y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0141315

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice LUIS ALFONSO COPARI guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: PROSALUD FARMA SA

Nº de Orden: 166360/2013
Recibo Nro: C-141315
Nro. Documento: 80033584-8
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 01/10/2013 09:34:35 a.m.

Boleta Depósito
1028015

436253

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario : Nestor Gómez
Fecha Impresión : 01/10/2013 09:34:40 a.m.

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

NERAL DE LA REPUBLICA
TIFICA QUE LA FIRMA QUE
DOCUMENTO Y DICE.....

24 SEP 2013

COPIA
del Paraguay

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

4906630

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Representaciones

Bajo Nº 327 Serie — Folio 316148

Fecha 04 de Octubre del 2013

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL * REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO * SECCION 22

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ROMERO DAVALOS
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

(Logotipo)EASTMARK ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD.

Carta de Representación

FECHA: 18 de julio de 2013

NOSOTROS, ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD., CON DOMICILIO EN ROOM 1012 BUILDING A, INTERNATIONAL FORTUNE CENTER, DONGLIU ROAD, HEFEI, ANHUI, CHINA, POR LA PRESENTE DECLARAMOS QUE DESIGNAMOS Y AUTORIZAMOS A PROSALUD FARMA S.A. CON DOMICILIO EN LOMBARDO 2051, ASUNCIÓN-PARAGUAY COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA IMPORTAR Y VENDER TODOS LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR NUESTRA COMPAÑÍA EN PARAGUAY. EL DETALLE DE LOS PRODUCTOS ES EL SIGUIENTE:

1. DISPOSITIVO MÉDICO.
2. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYENDO LA MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINA/FÁRMACOS).
3. EQUIPO PARA USO MÉDICO.
4. REACTIVO
5. PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO

ESTA AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA DURANTE UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y AUTOMÁTICAMENTE CESARÁ SU VALIDEZ A LA FECHA DE VENCIMIENTO, A MENOS QUE EXISTA UN NUEVO ACUERDO ENTRE ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD. Y PROSALUD FARMA S.A.

(FIRMA Y SELLO)
DAI JINSONG
GERENTE GENERAL
POR Y EN REPRESENTACIÓN DE ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO., LTD.

Dirección: ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL FORTUNE CENTER, DONGLIU ROAD, HEFEI, ANHUI, CHINA
TEL: 86-551-3531802/803/805/806 FAX: 86-551-3531801
Correo electrónico: sales@sh-eastmark.com
Web: www.ah-eastmark.com

Nota del Traductor: Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en inglés, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de septiembre del año 2013.-

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874

Lugano 339
Telefax: (595-21) 445-859
Cel: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
Asunción-Paraguay

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-